



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía

N° 029-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 05 de febrero del 2024

VISTO:

EL INFORME N° 026-2024-WDFM-GIDU/MDEP, de fecha 02 de febrero del 2024; emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, MEMORÁNDUM N° 27-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, que dispone la elaboración del acto administrativo tendiente de materializar la designación del ENLACE SEGUN LA DIRECTIVA N° 004-2018-CG/DPROCAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante la Directiva de la Contraloría General de la Republica N° 004-2018 - CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios" cuyo objetivo es "establecer como una modalidad del mecanismo la veeduría ciudadana que permite la participación voluntaria de ciudadanos en ejercicio de control durante la ejecución de obras públicas a realizarse en el marco del Plan Integral de reconstrucción con cambios, definiendo las etapas de su intervención y las disposiciones que regula su desarrollo";

Que, a través del OFICIO CIRCULAR N° 000003-2024-CG/GRTA, la Gerencia de Regional de Control de Tacna – CGR, solicita designar a un funcionario o servidor en calidad de "enlace", quien preferentemente debe ser el funcionario a cargo de la ejecución de obras de la entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de obra, a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones.

Que mediante MEMORÁNDUM N° 27-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente Municipal designa en calidad de "ENLACE" al ING. VICTOR JUAN POMA MAMANI, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en calidad de "ENLACE" según DIRECTIVA N° 004-2018 - CG/DPROCAL "PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", al Servidor ING. VICTOR JUAN POMA MAMANI, con el cargo de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, con DNI N° 42783211, correo electrónico biktop.1117@gmail.com y numero de celular 952 238 110.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GIDU
INTERESADO.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE